

MATERIA: Referencias de pólizas y periodos de inclusión

PLANTEAMIENTO:

Las Entidades deben enviar todos los movimientos de una póliza referenciados al mismo número de póliza.

Los datos provendrán de pólizas emitidas o cobradas dentro del periodo de declaración y anteriores.

No se admitirán pagos globales a cuenta previos a la emisión.

CONTESTACIÓN:

La filosofía del nuevo sistema de declaración a través del Fichero de Información Complementaria, es la de poder informar de los recargos **de manera individualizada** por póliza.

La evolución de la póliza a lo largo de su ciclo, tanto dentro de su periodo de vigencia, como en futuras renovaciones, va teniendo variaciones que suponen cambios en los capitales, garantías cubiertas y en los recargos correspondientes, bien en los que giran sobre los capitales o bien en los que giran sobre la prima. En cualquier caso, lo que el sistema requiere, es **poder recopilar esa evolución** que afecta a los componentes económicos de la póliza para disponer de una coherencia entre los riesgos cubiertos y los recargos cobrados.

Asimismo, ayudará al Consorcio a establecer con **mayor calidad técnica** las futuras tarifas de recargos.

Es imprescindible para ajustarse al **carácter normativo de los recargos**, establecer unos periodos de liquidación y de presentación que puedan relacionarse con las obligaciones legales, y para ello se establece que los recargos han de declararse en los plazos que vendrán determinados por las fechas de emisión de las pólizas o por las fechas de cobro de los recargos.

Dentro de este marco, no tiene sentido hacer ingresos que no tengan una **trazabilidad con sus pólizas** y, por tanto, los ingresos globales a cuenta, que no disponen de una cobertura concreta relacionada, carecen de sentido para el sistema.

En el mismo sentido, es posible de una manera cuantitativa conocer los recargos ingresados de operaciones corrientes o pasadas, pero no de operaciones futuras inexistentes, por lo que la declaración será del periodo de liquidación y anteriores.